

San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024

Señores:  
COMERCIALIZADORA JARVAN PYS S.A.S.  
Att. Katty Lucia Sarmiento Mesino  
Representante Legal  
Dirección: BOTTOM GROUND 1A #9-51, SAN ANDRÉS  
Teléfono: 3214664207  
Correo electrónico: ventas@jarvanpublicidad.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 231-2024**

**DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 032 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 - Estatuto General y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por COMERCIALIZADORA JARVAN PYS S.A.S., identificada con el NIT 900778891-1, representada legalmente KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.994.041 de San Andrés, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –032 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>1. OBJETO</b>	“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE SALUD DE LA OFICINA DE BIENESTAR”.
<b>2. CONTRATISTA</b>	<b>COMERCIALIZADORA JARVAN PYS S.A.S.</b> NIT: 901303037-1
<b>3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO</b>	Dirección: BOTTOM GROUND 1A #9-51, SAN ANDRÉS Teléfono: 3214664207 Correo electrónico: ventas@jarvanpublicidad.com
<b>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>42524</b> de fecha 15 de noviembre del 2024 Posición catálogo de gastos C-2202-0700-8-20203K-2202065-03 Transf. Ctes, emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2024.



<b>5. VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$25.670.974) M/cte.
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo previsto para la ejecución es de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio del mismo. Previo registro presupuestal y cumplimiento de las garantías exigidas en los estudios previos.
<b>7. SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectoría Académica o quien designe el rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA</li><li>b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.</li><li>c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.</li><li>d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.</li><li>e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.</li><li>f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.</li><li>g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.</li><li>h) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por éste, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.</li><li>i) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.</li><li>j) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.</li><li>k) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li><li>l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.</li></ul>
<b>8. FORMA DE PAGO:</b>	<p>El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato Contra entrega de los materiales objeto del presente contrato, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscal.</p> <p>INFOTEP, efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>



	<p>Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.</p>
<p><b>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.</li><li>2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.</li><li>3. Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.</li><li>4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.</li><li>5. Presentar el informe donde incluya las facturas de cobro.</li><li>6. Entregar el los elementos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.</li><li>7. Garantizar la calidad de los elementos entregados.</li><li>8. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, deberá acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar.</li><li>9. Sustituir dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la observación, cualquier material que no se encuentre a satisfacción de la supervisora.</li><li>10. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.</li><li>11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</li></ol>



	<p><b>12.</b> Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p> <p><b>13.</b> Los bienes deben ser entregados en las instalaciones de INFOTEP SAN ANDRES, previo recibo de Almacén.</p>
<p><b>10. GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <b>De Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</li><li>b. <b>Garantía de Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:</b> Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía asegura la calidad del producto entregado.</li></ul>

**NOTA:** Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
Rector

*Elaboró y Proyectó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez – Abogada Contratista  
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*